tiat firmamentum." (Psal. 18)

¿Pero en qué tiempo, en qué días el hombre está obligado á cumplir este deber que le impone el derecho natural? La sabiduría y la bondad de DIOS no podían dejar al arbitrio de cada hombre la designación de los tiempos, de los días en que debe este consagrarse al servicio divino; porque si la sabiduría y la bondad de DIOS disponen todas las cosas con número, peso y medida, con más razón verificase esto en las cosas del orden espiritual. Por esto es que el Criador, después que en seis días ó épocas, sacó de la nada el universo, descansó el séptimo día, y lo santificó.... "et requievit die septimo ab universo opere, quod patrarat. Et benedixit diei septimo, et sanctificavit illum" (Génesis, c. II, vs. 2 y 3): es decir, según el sentir de Cornelio Alapide con la mayor parte de los expositores de la Santa Escritura: "DIOS desde el origen del mundo instituyó festivo el día séptimo: "Et sanctificavit illum, siendo desde entonces su voluntad, que como tal fuera observado por Adán y sus descendientes, dedicándolo al descanso y al culto divino, en recuerdo y acción de gracias de su creación y de la de todo el mundo." (in Gen. c. 2. v. 3).

En efecto; cuando DIOS, después de haber libertado á su pueblo de la esclavitud de Egipto, y conducidole al monte Sinaí para publicar su ley por ministerio de Moisés, escribió con su propio dedo, en dos tablas de piedra, los diez preceptos del Decalogo, llegando al tercer precepto, no lo intimó como nuevo, sino lo recordó como antiguo, pero olvidado, ó que había dejado de observarse por la dureza con que los Egipcios trataban á los Israelitas, no dejándolos reposar ni el día sábado: "Memento ut diem sabbati sanctifices," es decir, recuerda que tienes la obligación de guardar y santificar el día sábado.

Además del sábado, los judíos estaban obligados á guardar otros días del año, ya por precepto divino, como la fiesta de Pascua, como la de Pentecostés y otras, ya por precepto eclesiastico, decretados por la Sinagoga, que era la Iglesia de los judíos, como los días 13 y 15 del mes por ellos llamado "Adar," en memoria de haber sido libertados de una muerte cierta, en tiempos de Mardoquéo y de Ester; la fiesta instituida en memoria de la victoria alcanzada por los Hebreos sobre los Asyrios, después de la muerte de Holofernes, y otras.

Pero pasaron las sombras y vino la luz; cesaron las figuras, cediendo el lugar á la realidad; y la nación judaica, en castigo de su perfidia, fué destruida por los Romanos, y sus restos fueron dispersados por toda la tierra, para publicar por todas partes cuán terrible es la justicia divina cuando castiga la obstinación de los pueblos; y en su lugar fué llamado el pueblo gentil, que, escuchando la voz de los apóstoles de nuestro Señor JESUCRISTO, abriendo su corazón á la gracia divina y abrazando el Evangelio, vinieron á cumplir la profesía del divino Salvador, que dijo: "Os aseguro que muchos vendrán de Oriente y de Occidente, y se asentarán con Abraham, Isaac y Jacob en el reino de los cielos: mas los hijos del reino serán echados en las tinieblas exteriores: Dico autem Vobis, quod multi ab Oriente, et Ocidente venient, et recumben cum Abraham, et Isaac, et Jacob, in regno cœlorum: filii autem regni ejicientur in tenebras exteriores." (Math. c. VIII vs. 11 y 12). Entonces se formó la Iglesia cristiana, compuesta de todos los pueblos de la tierra: cesó la obligación de santificar el sábado y las otras fiestas judaicas, como quiera que aquella obligación, en cuanto á la designación de días, nacía de una ley puramente ceremonial, que quedó abolida por la publicación del Evangelio; pero dejaba subsistente la ley natural y divina de consagrar algun tiempo al culto divino y al descanso.

¿Mas quién debía determinar el tiempo y el modo de cumplir aquella obligación? La Iglesia docente, en la que, por derecho divino, reside la potestad plena, absoluta, independiente de dar leyes en el órden espiritual. Así es que los Apostoles, que al principio constituian la Iglesia docente, dispusieron que en lugar del sábado judaico, los cristianos guardasen el domingo, por odio á la perfidia judaica, porque en domingo resucitó Nuestro Señor JESUCRISTO, porque en el mismo dia descendió el Espíritu Santo sobre los Apóstoles. En el transcurso de los siglos, la misma Iglesia, con la misma autoridad, y poder, decretó que los cristianos estuviesen obligados á santificar ciertos días del año, instituyéndolos festivos, lo mismo que el domingo, ya para conmemorar y venerar los principales misterios de Nuestro Señor JESUCRISTO y de su angustiosa Madre María Santísima, ya para rendir un tributo de veneración y respeto á los más insignes santos mártires y confesores, que más se han distinguido por sus virtudes y méritos.

Este es, bien lo sabeis, venerables hermanos y muy amados hijos, el origen de las fiestas cristianas. Existe para todo hombre la obligación de ocupar algún tiempo en el culto divino, y esta obligación es de derecho natural y divino, como ya hemos dicho. Y por eso, abrogada la ley de la santificación del sábado, quiso la Iglesia católica que al sábado se subrogara el domingo: abolidas las otras fiestas de la ley antigua, la misma Iglesia mandó que se celebrasen otras. Por esta razón, en todos los catecismos de la doctrina cristiana el tercer mandamiento de la ley de DIOS se expresa así: "El tercero santificaras las fiestas," en lugar del tercer precepto del Decálogo, que decía: "Acuérdate de santificar el dia sábado." La Iglesia catolica no cambió la sustancia del precepto; cambió sí, y por razones muy poderosas, la circunstancias de los dias, y prescribió á los cristianos lo que deben practicar para cumplir el precepto.

En efecto, el primero de los mandamientos de la Iglesia se expresa así: Oir misa entera los domingos y fiestas de guardar. Este mandamiento de la Iglesia no es nuevo, es, sí explicativo del tercero del Decálogo. Veamos ya á qué está obligado el cristiano los domingos y dias de fiesta.

El precepto divino, tal como se lee en los versos 8, 9 y 10 del capitulo XX del libro del Exodo, está expresado en estos terminos, "Acuérdate de santificar el día de sábado. (1) Seis dias trabajaras y haras todas tus haciendas. Mas el séptimo dia sábado es del Señor tu DIOS: no harás en él obra alguna, ni tú, ni tu hijo, ni tu hija, ni tu siervo ni tu sierva, ni tu bestia, ni el extranjero que está dentro de tus puertas. Dos cosas se contienen en este precepto, una que se manda y otra que se prohibe. Se manda santificar los dias sabados (ó los domingos subrogados al sábado). "Acuérdate de santificar el dia de sábado"; y se prohibe trabajar en los mismos dias: "No haras en él obra alguna, ni tú, ni tu hijo, ni tu hija, ni tu siervo, ni tu sierva, ni tu bestia, ni el extranjero que está dentro de tus puertas." Vamos á lo primero.

"Acuerdate de santificar el dia de sabado (domingo). ¿Quién es el que santifica las fiestas? pregunta nuestro manual catecismo, y responde: El que oye misa entera en ellas y las gasta en santas obras. El mandamiento divino no determinó el modo de cumplir esta primera parte del precepto: determinolo la Iglesia, disponiendo que todos los fieles cristianos estuviesen obligados á oir misa entera los domingos y fiestas de guarda. Esta obligación es bajo grave, de manera que el que, sin una causa grave y racional que lo excuse, no oye misa en dia de fiesta, peca mortalmente, y comete tantos pecados, cuantas misas ha dejado de oir. Este es el común sentir de los Teólogos, y aun el de aquellos fieles que todavía conservan algunos sentimientos religiosos. A esta obligación están sujetos todos los cristianos desde que llegan al uso de la razón, es decir, desde la edad de siete años poco más á menos. La misa debe oirse integra es decir, desde que comienza hasta que concluye. No cumple el precepto de oir misa el que, presente física ó corporalmente, no está presente moralmente, es decir, no atiende á la misa, sino trae su pensamiento por otra parte, ó se entretiene en conversar con los circunstantes, ó en estarse mirando á las personas que están en el templo. Requiérese también la presencia religiosa. De modo que los que asisten al templo á la hora que se celebra la misa, pero asisten no por un movimiento cristiano y piadoso, sino por la curiosidad de oir la música, de ver la concurrencia, ó por otro motivo mundano, no cumplen con el precepto.

(Continuará)

PROTESTA

DEL

PADRE ANTONIO LABRADOR Y RUIZ,

Presidente
de las Misiones del Mineral de la Luz.

Como Presidente de las Misiones dadas en León, Guanajuato y en el Mineral de la Luz; habiendo sido procesado con motivo de la última y sentenciado en la primera instancia por el señor juez de Distrito de esta capital; viendo que por la sentencia dada, ya en más, ya en menos, se perjudica á la reputación de quien habiendo misionado en poblaciones tan crecidas como León y Guanajuato, amén de como trescientas Misiones que llevo dadas por Europa y esta América, siempre ha sido considerado como digno del aprecio y estima que su cargo tan delicado y de tanto peso exige, no puedo menos de protestar públicamente contra tal sentencia y los procedimientos que se han ejecutado para recabarla.

Y digo que, como en el tribunal he dicho con sencillez toda verdad, de la cual ni una sola sospecha se podía colegir contra mí, así también quiero aquí declararla, puesto que publicada la sentencia por el *Periódico Oficial*, leída puede originar en algunas personas de poco juicio opinión menos acertada contra mi persona y ministerio. Y protesto como que tengo de comparecer delante de DIOS, á cuya presencia emplazo á todos y cada uno de los que han amañado, ejecutado y concluido este proceso, tan contrario á las reglas de la lenidad, no digo cristiana, pero ni humana.

Daré, sin embargo, los fundamentos de mi veracidad, que con todo mi corazón deseo llegue á todos:

1º Declaré y declaro que hablé á los hombres juntos, en cuatro noches, en la Misión de La Luz, proponiéndoles como modelo á JESUCRISTO, y les enseñé sencillamente á imitarle. Para eso, debía conocérsele y darle á conocer.

Bien saben todos los que me oyeron que dije enseñaran la doctrina cristiana, fomentaran escuelas católicas, y que hicieran bien al prójimo. Nunca jamás dije que no enviasen á los jóvenes á las escuelas del gobierno; y nunca hablé contra las escuelas del gobierno, sino lamentándome de que no se enseñase la Religion, que es la base de toda instrucción. Esto no es inculcar el desobedecimiento á las leyes, sino exhortar á lo bueno. El lamentar lo que ahora no hay en la instrucción, no es mandar desobedecer á la autoridad, que quitó lo que antes, por siglos, se enseñaba.

2.º En aviso particular he declarado: dije que los *católicos* (hablaba á católicos) si no se casaban mas que por contrato civil, ante DIOS y la Iglesia no están bien casados, porque esto entre católicos no es válido. Mas que los católicos unidos por el sólo contrato civil, al menos en algún tiempo, están sujetos á la excomunión. También que los amancebados privadamente, como los anteriores, en las Misiones debian ponerse en gracia de DIOS, siendo una ocasión muy oportuna para ello. Mandé, como siempre lo hago al hablar de este punto, que todos con el matrimonio santo, uniesen el contrato civil, para seguridad por parte de las autoridades en caso de alguno de los males que á veces se originan. Dije y digo que lamento el que las dos potestades no estén unidas, para que, ya de un modo, ya de otro, no viésemos los escándalos que más de una vez he tenido que saber. En esto no hice sino lo que en todas partes, cooperar al obedecimiento de las leyes, y no á su desobedecimiento.

(1) Ya hemos dicho que la Iglesia católica, por muy graves razones, sustituyó el domingo al sábado, y que con esto no cambió la sustancia del precepto, sino solamente la circunstancia de tiempo.

3º Puesto que el Sr. juez me pidió confidencialmente le dijese qué era liberalismo, le dí su definición, y se estampó en la declaración; mas ¿qué se deduce de esto? Que hablé con confianza de amigo, ya que había en la Misión tratado algunos asuntos de polémica actual y sobre el liberalismo. Toda la doctrina expuesta como mía en la sentencia sobre este punto, es de la Iglesia, y sí hablé sencillamente en La Luz, exhortando á no leer libros malos, ni periódicos liberales, ni entrar en asociaciones liberales, como donde quiera en la actualidad hay que recomendarlo; *nada*, por cierto, puede dar por consecuencia que excité la desobediencia á las leyes y las autoridades. En las Misiones de esta ciudad nadie se quejó de cualquiera advertencia sobre el particular; ¿cómo quejarse de mis sencillas reflexiones á gente más sencilla?

4º Jamás provoqué alarma ninguna; pues mi objeto fué lograr que las conciencias se tranquilizaran, después de bien instruidos los oyentes, por medio de los Santos Sacramentos. El día 24 prediqué por la tarde, y no por la noche, como se dice en la sentencia; no hubo más alarma que el llorar todos por sus culpas. Y, al decir perdón, como se acostumbra en el Ejercicio del Hijo Pródigo, y lo dije en la declaración, no excité nada á venganza, ni siquiera la menor inclinación á desobediencia; ponderé y son testigos los angeles y los que estaban, la obediencia que debemos á la autoridad, y me lamenté del compromiso que los delatores habian suscitado á la autoridad; ponderé, aun más, la buena acogida que la primera autoridad del Estado me hizo, en un saludo amistoso, cuando ya íbamos los misioneros para empezar la Misión, el día en que se comenzó; y me lamenté que los delatores obraran en contra de tan buenos deseos, de que hizo mérito esa misma autoridad en aquel momento, que yo muy mucho recordaba con agradecimiento. Dos horas próximamente hacía que se había concluido el sermón del día 24, y estaban unos 10 confesores confesando á sólo hombres que llenaban la iglesia, cuando se promovio el alboroto, del que todos saben cuál fué la ocasión, y á saber el que mujeres y niños vieron ir á prenderme á la casa cural, y comenzaron á dar vivas á la Religión, á la Virgen y á los Misioneros. En ese movimiento popular todos saben quiénes fueron los que causaron las heridas, y para ello sostuvieron el fuego largo rato. A mi juicio, ni los agentes del orden público, ni los particulares del pueblo, sino aquellos, son los principales causadores de las heridas, y quienes mas irritaron al numeroso gentio, que, ó estaba en la plaza, ó salía de la Iglesia. ¡DIOS los juzgará!!

No quiso robar la gente; ni siquiera una fruta faltó de los puestos abandonados, hasta la mañana temprano, que de ella se aprovecharon quienes con fundamento, se dice que lo hicieron, sin duda por el hambre cansada con la fatiga del camino.

5º Rechacé y rechazo ante DIOS y ante el público, á los tres testigos nombrados, como quien dice, para calificar los sermones, y dar noticia de ellos á la autoridad; y los decía o intesesados, y ya destinados, con prejuicios de antemano para ello. Y les cargo la conciencia de los males ocasionados en el alboroto de que fueron grandemente causadores, y de los desmanes, porque precipitaron á las autoridades con amañadas delaciones. Fueron calificadores, y luego acusadores y testigos; ¿y no los rechazaré, habiendo tenido pequeño interes en conservar el empleo no pequeño que algunos tenían? Lo mismo cito delante DIOS á otros que solapadamente violentaron á la autoridad.

Por último, DIOS que ha de juzgarnos, sabe que Antonio Labrador, como todos los Misioneros, no hemos querido más que la moralidad de los pueblos y ciudades y de toda la nación: que haya unión entre súbditos y superiores, para lo cual cito por testigos, como á unos cinco ó seis mil hombres, que me oyeron un sermón sobre esto en la Iglesia de la Compañía de esta ciudad; rogamos privada y públicamente por las autoridades, y amamos con todo corazón á las personas que acá ó allá, la ejerzan donde evangelizamos. Saben todos, además, que ni yo ni mis compañeros economizamos fatiga alguna, á tal que DIOS sea glorificado en la salvación de las almas.

Haya religión, mediante la buena instrucción y limpieza de las conciencias, y habrá paz, y habrá unión, y habrá obediencia, y habrá hasta el bienestar material.

Concluyo pidiendo al Señor por todos los que á mis compañeros, y á los llamados socios en esta causa, como á mí mismo, nos han motivado tantos pesares, molestias, dolencias, y aun nos las continúan, puesto que sigue adelante, de un modo ú otro, la pérdida de nuestra libertad. DIOS, que á cada uno dará su merecido, los juzgará y sancionará sus hechos. Y puesto que, habiendo ofrecido mil veces mi vida por esta nación mexicana, he de trabajar ahora y mientras viva, por lo menos con oraciones fervientes, por su bienestar; no quiero nada de este mundo para mí; quiero la felicidad y la paz de mi alma en bien obrar, y la de mis prójimos, á quienes ofrezco todos los suspiros de mi corazón, sean aquellos blancos ó negros, autoridad ó vasallos.

Epilogando, protesto que, como Presidente de las Misiones, no sólo del mineral de La Luz, sino de las otras dadas á principios de este año en León, Guanajuato y San Francisco del Rincón, he creido deber dejar la la verdad llana y sencillamente expuesta en su propio lugar. Respecto á las Misiones de La Luz, digo que no me he salido en lo más mínimo de lo que en las otras enseñé, bien en público, hablando por término medio (me ceñiré á Guanajuato) á unas cinco mil señoras, por más de ocho días sobre la educación de la niñez y juventud; á *todos* en diversas ocasiones sobre el *matrimonio* y cómo debian contraerlo quienes se hallaban en mal estado; á los varones solos una semana entera, por las noches, concurriendo más de cinco mil unos días con otros, y de todas las clases de la sociedad, y tratando todo lo concerniente á la Iglesia católica, al Papa, al matrimonio, á la confesión, santa misa, enseñanza, liberalismo, protestantismo, cómo toda autoridad viene de DIOS y la reverencia que se merece, etc. Pongo por testigos á tantos oyentes de que nunca me quise meter en nada que ofendiese las leyes ni las autoridades. ¿Cómo en La Luz había de hablar en sencillas pláticas haciendo *contra* mi habitual modo de obrar donde quiera?

No conviene dejar pasar por vía de corolario dos reflexiones. 1ª Se dice en los prenotandos de la sentencia, que los Padres Misioneros y el señor Cura de *La Luz* corroboraron en sus declaraciones lo que dijeron contra mi los testigos. Sobre esto afirmo que los Misioneros nada han manifestado que confirme los dichos de los testigos; sino dijeron que yo habia predicado esas materias: de la enseñanza católica, el matrimonio, etc. y no ellos.

Y además han asegurado: que nunca estuvieron en mis platicas nocturnas á los hombres, que es donde yo he declarado y *declaro*, que traté de algunos de esos asuntos. ¿Cómo uno de ellos las había de haber oido, si hasta el 23 de Abril llegó á La Luz, un día antes de los sucesos? Yo he dicho en mi declaración que las pláticas á los hombres fueron cuatro, siendo la última el 22 de Abril. El otro Padre Misionero no asistió á esas instrucciones, ni á casi ninguno de mis sermones, pues así lo debía hacer para descansar un poco y reponerse de las faenas de anteriores trabajos, debiendo reparar sus agotadas fuerzas; y por eso vino el otro padre á sustituirle.

El señor Cura de La Luz tampoco puede servir de confirmante porque, lo uno, si movido de la timidez alguna palabra ha proferido que podría comprometer la verdad, todos saben lo que sucede á quienes tiemblan y se azoran en estos casos, y los médicos pueden dar fe de lo que ha padecido; lo otro tengo conocimiento que ni declaró nada contra mí, ni puede declararlo; porque teniendo que formar los expedientes para que se celebrasen los matrimonios de quienes se presentaban, no concurría á mis pláticas casi nunca; y si á alguna, muy poco tiempo.

2ª Se dice que un Misionero fué desterrado por extranjero pernicioso. Efectivamente lo fué; á pesar de que los Tribunales de la capital de México, á él y á todos los sacerdotes entonces, en 1873, procesados bajo el pretexto de que vivian en comunidad, los absolvieron.

Mas después vino á la república en virtud de permiso, aunque verbal, de la suprema autoridad de la nación, á quien se pidió, y quien, sin duda, no creyó necesario el que se le diera por escrito.

Tambien en cuanto á mi conducta, dice la sentencia, como sospechando, que no se sabe cuál sería antes del corto tiempo que permanezco por acá, aunque de mi bondad abonasen personas competentes. Me parece prudente decir que pueden pedir informes á donde quiera, ya en España, en que vivi hasta los cuarenta y ocho años, ya en la república, en la cual resido hace cuatro años. He sido hombre bien conocido, no sólo de jovencillo estudiando en Badajoz y Sevilla, sino desde los veinte años consagrado á DIOS, ya estudiando, ya enseñando, ya en los ministerios sagrados, en los cuales me empleo hace veintiocho. Pueden hablar los señores Párrocos y Obispos, habiendo misionado en más de treinta Diócesis, ó ejercitando otros ministerios; lo mismo darán su testimonio más de trescientas poblaciones que he evangelizado, casi siempre como Superior, con sus autoridades, entre quienes podemos contar alcaldes, jueces, gobernadores de provincia ó Estado, generales de ejército á quienes he interesado en bien de mis tareas apostólicas: también saldrán á mi defensa personajes muy principales de la nobleza, ó condecorados con grandes honores en una y otra nación; vendrán á hacer fe de mi conducta los miles de personas que han concurrido, á veces en número de quince mil oyentes simultáneos, á mis predicaciones; por no cansar, podemos contar los ochenta mil que en las Misiones de Guanajuato se acercaron á los Santos Sacramentos. Si algunos hablaron ó escribieron contra mí, preguntad el por qué y quiénes son. DIOS me es testigo, porque desde temprana edad me consagré á Él y á mis prójimos; y no he apartado mi pie del buen camino voluntariamente ni en lo más mínimo: que, pudiendo gozar de comodidades en mi casa, he dejado todo lo del mundo, no he querido más que el triunfo de la *verdad* y de la *justicia*.

Confieso, y esto es verdad, que soy de genio vigoroso y enérgico; doy gracias al Señor de esta nueva bondad suya, porque, sin esa entereza, principalmente para el ministerio apostólico, nadie es á propósito, pues se requiere *todo un acertado complexo* de fogosidad, y de firmeza, y de constancia, que no todos tienen, mayormente en estos tiempos, en que *tanto* domina el *respeto humano*, del cual nace, no pocas veces, la timidez y cobardía. Pero ¿cuál es mi objeto? Desinteresadamente, ya lo he dicho, la gloria de DIOS y bien del prójimo.

Ojalá no se hubieran precipitado *algunos* en este suceso de la prisión de los Padres Misioneros! ¡Ojalá no se hubieran *dejando llevar* de aquella *propensión* que suele juzgar desfavorablemente del Clero!

Somos hombres los sacerdotes, ¿quién lo duda? Podemos cometer un disparate; y ¿por qué no? Pero, recordemos lo que decia aquel emperador romano, tan amante de la religión, como de la paz: *Si yo veo á un sacerdote cometer una falta, me despojaré de mi manto imperial, y le cubriré para que nadie lo vea!!* ¡Oh, qué sentencia!!

Afirmo con toda la sinceridad de mi alma, que ha de ser juzgada por DIOS Nuestro Señor, que *el gran escándalo de la causa contra los Padres Misioneros de La Luz* y los que se llaman *sus socios*, se hubieran evitado *muy facilmente;* no menos que los *males* de antes y después, venidos á unos, y á otros, y á *tantos!!*

¡DIOS nos juzgará á todos!!

Guanajuato, La Carcel de Granaditas, 12 de Septiembre de 1889.—El Presidente de las Misiones de la Diocesis de León.—*Antonio Labrador y Ruiz,* Misionero Apostólico.

Un estudiante escribía á uno de sus compañeros:

"Esta noche tengo precisión de ir á un baile y no tengo ropa; hazme el favor de enviarme un traje."

Contestación:

"Puedes contar con él si me prestas un pantalón para poder salir de casa á llevártele."

DISCURSO.

Pronunciado por el C. presidente de la república al abrirse el tercer periodo de sesiones del 14º congreso de la Union, el 16 de Septiembre de 1889.

(CONTINÚA.)

Cada día se nota más la necesidad de expedir un código de procedimientos penales para los juzgados y tribunales de la federación, los que en el ejercicio de sus delicadas funciones todavía tienen que ocurrir en muchos casos á la antigua legislación española, incompatible con nuestras instituciones fundamentales y con los adelantos de la ciencia, adoptados ya en nuestra legislación penal moderna. Mientras se llena tal necesidad, con lo cual se completarán los trabajos emprendidos en esta materia, el ejecutivo inició, durante el anterior período de sesiones, una ley para aplicar, en los asuntos del fuero federal, algunas disposiciones del código de procedimientos penales del Distrito relativas á la libertad provisional y bajo caución. Espera que el congreso se sirva tomar en consideración esta iniciativa.

La instrucción pública ha continuado siendo el objeto preferente de la atención del gobierno. Están para concluir las reparaciones materiales que ha sido necesario hacer en el edificio de la escuela secundaria de niñas para trasformarla en escuela normal de señoritas. Al iniciarse el próximo año escolar se inaugurara solemnemente dicha escuela normal, para la que se han recibido de los Estados Unidos y de Europa los muebles, útiles y aparatos adecuados á su institución.

Se han expedido dos circulares que disponen que los profesores de las escuelas nacionales no pueden dar clases particulares, con el justificado fin de igualar la condición de los alumnos en los exámenes y de garantizar la más completa imparcialidad de los jurados.

Con el deseo de introducir en la enseñanza elemental toda innovacion que tienda á su mayor utilidad y aprovechamiento, el ejecutivo ha ayudado eficazmente á los directores de algunas de las escuelas nacionales y al de la escuela elemental anexa á la normal de profesores, para el establecimiento de labores manuales en los planteles que tienen á su cargo. Si, como se espera, estos ensayos dan en nuestro país los buenos resultados que han dado en otros, se generalizarán las labores manuales á todas las escuelas; y de este modo los alumnos que concurran á ellas, no solamente recibirán la instrucción intelectual y moral que hasta hoy han recibido, sino al mismo tiempo los conocimientos prácticos de algún arte ú oficio que les sirvan para consagrarse á un trabajo inmediato, honroso y productivo.

Los ilustrados esfuerzos de los gobiernos locales por difundir y mejorar la instrucción pública, renovaron el pensamiento de reunir en esta capital un congreso de instrucción con el objeto de dar cohesión y uniformidad á esos mismos esfuerzos. El ejecutivo, comprendiendo la trascendencia del pensamiento, creyó oportuno convocar al congreso para el 1.º de Diciembre del año actual, fijando los puntos principales que han de someterse á su deliberacion. Al efecto, dirigió invitacion en este sentido á los gobernadores de los Estados, del Distrito y á los jefes de los territorios federales, quienes la han aceptado con voluntad y patriotismo, y estan nombrando sus respectivos representantes. No cabe duda en que las soluciones del congreso serán de gravedad importancia, y así se ha comprendido generalmente, porque tienen que resolver, entre otras dificultades, las que impiden que la instrucción pública, en todos sus grados tenga el caracter homogéneo y nacional que debe tener en beneficio de la población escolar de la república.

Los ramos que dependen de la secretaría de fomento continúan en pleno progreso y desarrollo, prueba inequívoca de la confianza que inspira la situación de la república tanto en el interior como en el extranjero.

La compañía del ferrocarril Central terminó y puso en explotación la línea de 2[illegible] kilómetros de Aguascalientes á San Luis Potosí. En la de San Luis a Tampico tiene la compañía herrados 225 kilómetros, partiendo de Tampico, y 40 por el otro extremo. Vista la actividad con que trabaja, hay fundamento para esperar que pronto quedará concluida y puesta al servicio público tan importante línea. A su debido tiempo ha presentado la compañía al ministerio de fomento los proyectos de las obras para mejorar la Barra de Tampico, obras que forman el complemento indispensable de la vía férrea de San Luis al mencionado puerto.

(Continuará)

RAQUITISMO

Esta terrible enfermedad ataca á los niños de seis á treinta meses; el *reblandecimiento* de los huesos y su *deformacion* impiden el crecimiento de los niños atacados: su caracter *agria*, están siempre *tristes* é *inquietos*; el menor movimiento les fatiga y les hace sufrir; el vientre crece desmesuradamente, la denticion es penible; el niño será contrahecho si no se acude al remedio.

Esta enfermedad procede de la *falta de fosfatos*. El célebre Dr Muriez aconseja que estos *fosfatos* se introduzcan en los alimentos de las mujeres *en cinta*, de las *nodrizas* y de los *niños*. La QUINA-LAROCHE FOSFATADA responde perfectamente á esta necesidad, pues la accion del quinquina se añade utilmente á la de los *fosfatos*.

PARIS, 22, rue Drouot, y en las principales Farmacias.

MISCELANEA

Rectificación.—Tuvimos ayer necesidad de recordar algo de lo que escribimos en nuestra poliantea de 8 del corriente, número 205 de *La Voz*, y al leerla detenidamente encontramos un grave error que es preciso rectificar. En la columna tercera, línea [illegible] se dice que Sta. Teresa fundó un Mon[illegible]